

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ		
Fecha/hora gestión	04/08/2025 13:56	Fecha/hora resolución	04/08/2025 14:04
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072025000001532
* Tipo de resolución	Resolución de admisibilidad		
Número de procedimiento	2025LD-000048-0000500001	Nombre Institución	MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
Descripción del procedimiento	Contratación de una empresa se encargue de la Actualización del Programa de Gestión Ambiental Institucional, PGAI		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8122025000000900 <input checked="" type="checkbox"/> Línea 1	01/08/2025 18:04	BERNAL GUTIERREZ GUTIERREZ	BERNAL GUTIERREZ GUTIERREZ	Rechazo de plano por	Por el tipo de procedir

Resultado del acto final	No aplica
--------------------------	-----------

3. *Resultando

I.- Que el día primero de agosto de dos mil veinticinco, el señor Bernal Gutiérrez Gutierre en representación del Consorcio Bergez Ecosustentable, interpuso ante la Contraloría General de la República, a través del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recurso de objeción en contra del pliego de condiciones de la Licitación Reducida No. 2025LD-000048-0000500001 promovida por la Municipalidad de Alajuela, para la "Contratación de una empresa que se encargue de la actualización del Programa de Gestión Ambiental Institucional, PGAI", recaído a favor de la empresa Consultores en Sostenibilidad Desarrollo e Ingeniería SDI Sociedad Anónima.

II.- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122025000000900 - BERNAL GUTIERREZ GUTIERREZ

I.- HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la presente resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución, con su respectiva referencia de prueba.

II.- SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO INTERPUESTO. De conformidad con la LGCP, la competencia de este órgano contralor para conocer los recursos de apelación que se interpongan en contra del acto final de los procedimientos de contratación pública, se encuentra regulada en el artículo 97 de ese cuerpo normativo, y en los artículos 259 y 260 de su Reglamento (RLGCP). De conformidad con la normativa referenciada, se tiene que esta Contraloría General de la República únicamente ostenta la competencia para conocer y resolver aquellos recursos de apelación incoados en contra del acto final de adjudicación, el que declare infructuoso o desierto, de un procedimiento de Licitación Mayor al tenor de lo establecido en el artículo 97 mencionado, o bien cuando se trate de Licitaciones Menores promovidas por la CCSS al amparo del artículo 60 inciso d) de la misma Ley. En consecuencia, este órgano contralor no se encuentra habilitado para conocer de recursos de apelación interpuestos en procedimientos de contratación pública distintos a los procedimientos mencionados.

Así las cosas, de conformidad con la información contenida en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), se tiene por acreditado que en el caso concreto, el procedimiento promovido por la **Municipalidad de Alajuela** corresponde a la **Licitación Reducida** No. 2025LD-000048-0000500001, promovida para la para la "Contratación de una empresa que se encargue de la actualización del Programa de Gestión Ambiental Institucional, PGAI", (Apartado "ingreso del pliego de condiciones", sección "1. Información general", líneas "Descripción del procedimiento" y "Tipo de procedimiento"). Habiéndose entonces promovido por parte de la Administración un procedimiento diferente al de Licitación Mayor y al de Licitación Menor al amparo del artículo 60 inciso d) de la LGCP, este órgano contralor **no cuenta con competencia para conocer el recurso de apelación** interpuesto contra el acto final de dicho concurso, lo que trae como consecuencia el **rechazo de plano por inadmisibile** del recurso presentado, a la luz del artículo 244 del RLGCP, inciso c). **NOTIFÍQUESE.**

5. Aprobaciones

Encargado	REBECA BEJARANO RAMIREZ	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	04/08/2025 14:04	Vigencia certificado	22/06/2023 15:01 - 21/06/2027 15:01
DN Certificado	CN=REBECA BEJARANO RAMIREZ (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=REBECA, SURNAME=BEJARANO RAMIREZ, SERIALNUMBER=CPF-01-0923-0867		

CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017
-------------------	---

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	07/08/2025 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01452-2025	Fecha notificación	04/08/2025 14:05